



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022, aprobado por Orden de 21 de febrero de 2022.

Por Orden de 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General Vivienda, teniendo en cuenta el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes, está interesada en tramitar la siguiente nueva línea de subvención

48003	AYUDAS A DUEÑOS VIVIENDAS OCUPADAS ILEGALMENTE (NUEVA LEY ANTIDESAUCIOS) COVID
-------	--

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión de la línea de subvención 48003 “AYUDAS A DUEÑOS DE VIVIENDAS OCUPADAS ILEGALMENTE (NUEVA LEY ANTIDESAUCIOS) COVID” en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022,. Línea de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431C “Fomento y gestión de vivienda pública y suelo” en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LINEA DE SUBVENCIÓN: 48003 "AYUDAS A DUEÑOS VIVIENDAS OCUPADAS ILEGALMENTE (NUEVA LEY ANTIDESAUCIOS) COVID"		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	48003 "AYUDAS A DUEÑOS VIVIENDAS OCUPADAS ILEGALMENTE (NUEVA LEY ANTIDESAUCIOS) COVID".	
Objetivo presupuestario	8: Lucha contra la ocupación ilegal	
Objetivo y efectos	La compensación de la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para personas económicamente vulnerables sin alternativa residencial en los casos de los apartados 2º, 4º y 7º del artículo 250.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: arrendadores afectados por la citada suspensión.	
Plazo de consecución	La compensación únicamente comprenderá el periodo entre la fecha de la suspensión y el momento en que la levante el tribunal o hasta alcanzar el límite temporal fijado como máximo al efecto por la normativa aplicable (según RDL 2/2022, de 22 de febrero, hasta 30/09/2022).	
Costes previsibles	Importe: 120.000€ Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Ayudas a propietarios de viviendas ocupadas ilegalmente
Indicadores	Unidad de medida	Unidades de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	25
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

05/05/2022 14:30:44

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.